

que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 21 de julio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 21 de julio de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Aceuchal”, en siglas “Upta Aceuchal”. Expte.: 06/663.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día diecisiete de julio de 2003, fueron presentados en el Servicio Territorial de Badajoz los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de profesionales y trabajadores autónomos de la localidad de Aceuchal”, en siglas “Upta Aceuchal”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/663, domiciliada en la Calle Travesía Plaza de España, número 4 de la localidad de Aceuchal, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Aceuchal y los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesionales libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 10 de julio de 2003, D. Julián Pozo Rodríguez, con DNI.: 8.655.562, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6., Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 21 de julio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 28 de julio de 2003, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónoma de Extremadura. Expte.: CA/170.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora de derecho de asociación sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 4 de julio de 2003, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura, en siglas CEPES-EXTREMADURA, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/170, domiciliada en la calle Marquesa de Pinares, 32 de Mérida, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a con carácter enunciativo y no limitativo las organizaciones de sociedades cooperativas, las organizaciones de trabajadores autónomos y las organizaciones de las sociedades laborales

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 27-5-2003: D. Alberto Hidalgo Pinero, DNI 8794402F en representación y AEXEL; D. Emilio Simón Amado, DNI 12203146J en representación de UCETA y seis señores más debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 28 de julio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 31 de julio de 2003, de acuerdo de admisión a depósito de Estatutos de la organización Asociación Empresarial de la Sierra de San Pedro y Los Baldíos. Expte.: CA/167.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora de derecho de asociación sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 27 de mayo de 2003, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Asociación Empresarial de la Sierra de San Pedro y Los Baldíos, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/167, domiciliada en la calle Duquesa de la Victoria, 9-2º de Valencia de Alcántara, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a todos los empresarios de los municipios que acoge esta Asociación, de las comarcas de la Sierra de San Pedro y de los Baldíos, empresas, profesionales autónomos, por cuenta propia, empresas de la economía social y cualesquiera otra organización de carácter empresarial acorde a la normativa legal vigente en cada momento.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 7-5-2003.: D. Jorge Tejeda Pedrero, DNI 1704513200; D. Juan Francisco Bonifacio Sánchez, DNI 7045132; D. Ángel Guerra Iglesias, DNI 6973809; Francisco Piris Silva, DNI 7040814 y cinco señores más debidamente identificados.

Con fecha 19-6-2003 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 30-6-2003.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 31 de julio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ACUERDO de 25 de junio de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000748-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.